

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 26 de enero de 2022.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria.

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, 27 de Enero de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001674590 por la suma de \$368.000, a favor del presente asunto y de la demandante EMILCE AGUILAR DIAZ.

Frente a lo cual se tiene que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 21 de junio de 2021, está por la suma de \$1.407.137, de conformidad con el auto del 12 de enero de 2022.

Por tanto, a dicha deuda por valor de \$1.407.137, se abonará la suma de \$368.000, correspondiente al título judicial descrito en el primer inciso, teniendo que lo adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE, a 21 de junio de 2021, quedará por valor de \$1.039.137.

Así las cosas, se ordena la entrega del título judicial No. 460010001674590 por la suma de \$368.000, a la señora EMILCE AGUILAR DIAZ ([emilce1977diaz@gmail.com](mailto:emilce1977diaz@gmail.com)), conforme a lo expuesto en el apartado que antecede.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Familia 008 Oral**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d34adbd436c27b1b00eebf2cf64f967527015505484af857152e9775820a9b1d**

Documento generado en 27/01/2022 04:09:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>